



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede allegado por el agente promotor de la sociedad GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA SAS. Sírvase proveer.

Armenia Q., 11 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 630014003005-2022-00243-00

Se recibe aviso por parte del Dr. HÉCTOR MANUEL TREJOS ESCOBAR promotor designado, sobre la admisión de la sociedad **GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA SAS** en proceso de reorganización, mediante Auto No 2022-05-002524 del 18 de mayo de 2022, por parte de la Secretaría Administrativa y Judicial Suplente de la Intendencia Regional Manizales de la Superintendencia de Sociedades, el cual en su punto número 6, informa: "*Que las **medidas cautelares practicadas en procesos ejecutivos o de cobro coactivo, que recaigan sobre bienes no sujetos a registro, se levantarán por ministerio de la ley, con la expedición y firmeza del Auto de admisión e inicio del proceso, por lo tanto, el juez conocedor de la ejecución deberá ordenar la conversión a favor de la deudora de los títulos judiciales y/o la entrega de bienes, inclusive sin haber remitido aún el expediente al juez concursal, de conformidad con el Art. 4 del Decreto 772 de 2020***". (Negrilla del Juzgado).

Actualmente en este Juzgado, se encuentra pendiente de admisión la presente demanda ejecutiva en contra de **GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA SAS** bajo el radicado 63001400300520220024300, y previamente a estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago, el Despacho considera pertinente **REQUERIR** a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL MANIZALES**, para que informe sobre el procedimiento que se debe seguir en este asunto ya que, no se ha solicitado la remisión del expediente completo a dicha dependencia y en el evento de librarse mandamiento de pago, este sería ineficaz sin el efecto de las medidas que se puedan decretar.

Para tal efecto, por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales** para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, líbrese y envíese la respectiva comunicación con destino a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL MANIZALES** al correo electrónico administracion@consultandocpa.com notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 12 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91480cdd9d4ba19be8d155c8f9ae1dd28574102b7ffaa2ca10784682bf5a4ab1**

Documento generado en 11/08/2022 10:23:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>